

ADDENDA AL CONVENIO BILATERAL
ENTRE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA AGENCIA
PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES DEL
NEUQUÉN - SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

Entre la Provincia del Neuquén (en adelante “LA PROVINCIA”), representada en el presente acto por el señor Ministro Jefe de Gabinete, LIC. JUAN LUIS OUSSET, con domicilio en Roca 464 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, por un lado, y por el otro la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. (en adelante “ADI-NQN”), representada en este acto por su Presidente, ABOG. LEANDRO GASTÓN LOPEZ KOENIG, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 1245, Edificio 4°, Piso 3°, C.A.M. de la ciudad de Neuquén, (en conjunto denominadas “LAS PARTES”), ACUERDAN suscribir la presente ADDENDA al Convenio Bilateral entre LA PROVINCIA y ADI-NQN, (en adelante Convenio Principal), por la cual se instrumenta la transferencia de los fondos previstos en el Decreto DECTO-2024-XXXX-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto N° 638/17 otorgó a ADI-NQN, en carácter de aporte reintegrable, los fondos adicionales necesarios para completar el financiamiento del Proyecto Multipropósito Nahueve, por hasta la suma de dólares estadounidenses seis millones quinientos veinticuatro mil novecientos treinta y uno (U\$S 6.524.931.-).
- Que en fecha 3 de mayo de 2017 fue suscripto el respectivo Convenio entre LAS PARTES, el cual establece las condiciones de los desembolsos, del reintegro de los aportes y de la utilización del préstamo proveniente del Fondo para Desarrollo de Abu Dhabi (ADFD) (en adelante el Convenio Principal). -
- Que tanto los fondos provenientes del préstamo otorgado por la ADFD, como aquellos consignados en el Decreto N° 638/17, resultaron necesarios pero insuficientes para completar el financiamiento de la obra AMN, habida cuenta de las externalidades económicas y financieras presentes en la macroeconomía de la Argentina, en especial el proceso inflacionario desatado a partir del año 2018 en contraste con el ritmo devaluatorio de la moneda nacional frente al dólar.
- Que en tal sentido resulta necesario disponer de fondos adicionales para financiamiento de la obra hasta su culminación y recepción provisoria, con arreglo a lo normado en la Ley 2950; artículo 5.9, 5.12 y 5.19, del Convenio de Préstamo ADFD/NEUQUÉN; artículos 1° y 2° del Decreto N° 638/17, y cláusulas primera y cuarta del Convenio Principal. -
- Que ello condujo al dictado del Decreto DECTO-2022-1924-E-NEU-GPN, por el cual se otorgaron a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), en carácter de aporte reintegrable, los fondos adicionales necesarios para el financiamiento del Proyecto Multipropósito Nahueve, por hasta la suma de pesos mil cien millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos veintitrés (\$1.100.869.623.-).

- Que con posterioridad, se dictó el Decreto DECTO-2023-477-E-NEU-GPN por el cual se otorgaron a la ADI-NQN S.E.P., en carácter de aporte reintegrable, la suma de pesos tres mil setecientos treinta y cuatro millones quinientos diez mil seiscientos sesenta y siete (\$3.734.510.667.-). –
- Que el efecto inflacionario y consecuentes redeterminaciones de precios tornaron insuficientes los fondos asignados por la norma mencionada en el considerando anterior, por lo que en la Ley N° 3403 de presupuesto 2024, se fijaron nuevos montos;
- Que en virtud de lo cual, por medio del EX-2024-00121046-NEU-ADINQN, se tramitó un aporte reintegrable a la Agencia de Inversiones del Neuquén por un monto de pesos cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos veintiún mil doscientos cincuenta y seis (\$ 472.821.256), el que fuera otorgado mediante Decreto DECTO-2024-210-E-NEU-GPN, con destino a gastos de obra correspondientes al mes de octubre de 2023.
- Que con posterioridad se dictó el Decreto DECTO-2024-291-E-NEU-GPN, de fecha 27/03/24, otorgando a la ADI-NQN S.E.P. un aporte reintegrable por un monto de pesos un mil veintiún millones doscientos setenta y dos mil quinientos veintiséis con 10/100 (\$1.021.272.526,10.-), para afrontar los certificados adeudados.
- Que los fondos previstos en el Decreto DECTO-2024-558-E-NEU-GPN por un monto total de pesos un mil doscientos treinta y un millones ochocientos sesenta y un mil quinientos noventa y cuatro con 46/100 (\$1.231.861.594,46.-), fueron destinados al pago de certificados de obras civiles, inspección y equipamiento correspondientes a los meses de diciembre de 2023, enero, febrero y marzo del corriente año.
- Que el aporte efectuado mediante Decreto DECTO-2024-XXXX-E-NEU-GPN será destinado al pago de los certificados de obras civiles, N° 45 y de inspección N° 47, ambos correspondientes al mes de abril de 2024, por un monto total de pesos novecientos quince millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 99/100 (\$915.957.451,99).
- Que resulta indispensable la celebración de una addenda que complemente al Convenio Principal, de manera de reflejar el nuevo desembolso articulado por el Decreto arriba mencionado. -

Es por ello que LAS PARTES acuerdan complementar al Convenio Principal los siguientes derechos y obligaciones:

PRIMERO: ADI-NQN renueva su compromiso de llevar adelante hasta su finalización, la ejecución de la Obra del “Proyecto Multipropósito Nahueve”, a cuyo fin LA PROVINCIA, autoriza a solicitar y a afectar en forma íntegra los fondos adicionales previstos en el artículo 1° del Decreto DECTO-2024-XXXX-E-NEU-GPN, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley Provincial 2950. Por su parte, LA PROVINCIA se compromete a otorgar a ADI-NQN, en carácter de aportes reintegrables, necesarios y suficientes para que esta pueda cumplir, en tiempo y forma, con los compromisos asumidos con proveedores, contratistas y para cubrir otros gastos necesarios para la ejecución del “Proyecto Multipropósito Nahueve” hasta la suma de pesos novecientos quince millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 99/100 (\$915.957.451,99), conforme lo previsto en el artículo 1° del Decreto DECTO-2024-XXXX-E-NEU-GPN.-----

SEGUNDO: ADI-NQN requerirá a LA PROVINCIA los fondos necesarios para la ejecución

del Proyecto hasta el monto consignado en la cláusula primera de acuerdo a la curva de ejecución vigente de la obra, mediante presentación formal, con indicación del monto requerido y detalle exhaustivo del destino del mismo, incluyendo la documentación respaldatoria correspondiente. Por su parte LA PROVINCIA, a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Jefatura de Gabinete liquidará la orden de pago correspondiente, la que será cancelada por la Tesorería General de la Provincia, atendiendo a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial. -----

TERCERO: El reembolso de los fondos recibidos por ADI-NQN en virtud del Decreto DECTO-2024-XXXX-E-NEU-GPN se encuentra regido y subsumido en la Cláusula Tercera del Convenio Principal. -----

CUARTO: El Convenio Principal mantendrá plena y efectiva vigencia en todo aquello que no sea expresamente modificado y/o complementado por la presente addenda. -----

En prueba de conformidad, se firma un (1) ejemplar, al día de la fecha.



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Tenor Addenda convenio bilateral A.R. AMN \$915.957.451,99

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.